

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072, 5073**

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020

OFICIO

Ingeniero:

PEDRO JOSÉ ROMERO CORTÉS

JEFE OFICINA JUDICIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
CALI – VALLE

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES

DEMANDADO: FERNANDO VERA GIRALDO C.C. 16.268.794

RADICACIÓN: 760014003007200300575-00

Para los fines pertinentes, me permito solicitarle a través de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se comunique a todos los Juzgados de la especialidad Civil, Laboral y de Familia del País se sirvan informar si hemos tenido en cuenta el embargo de remanentes comunicados por ellos o de los bienes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar en el asunto anotado.

De igual manera, nos informen si nosotros hemos perseguido bienes o remanentes en contra del señor FERNANDO VERA GIRALDO identificado con C.C. 16.268.794, bajo el radicado **007-2003-0575-00**.

Lo anterior, en virtud que se está adelantando solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria **370-453923** de conformidad al Núm. 10 del Art. 597 del C.G.P.

Atentamente,

Firmado Por:

**LUIS CARLOS DAZA LOPEZ
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faf2318519a6e30490dff2848bd444f48f229be880bc7d08bac52ac6111a1eeb

Documento generado en 06/12/2020 07:40:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>